ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **"SERVICIOS DESTINADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ"**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: *"... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)".*

Que dentro de los parámetros generales el Municipio tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado¨.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que los gobiernos a diferentes niveles deben apoyar el desarrollo de programas y actividades dirigidos al bienestar de los niños y niñas en su entorno, en general, y en particular;

Que el artículo 44 de la Constitución Política, especifica que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas, al reconocer los derechos fundamentales de los niños y las niñas, s e establece la obligatoriedad de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el municipio de Boyacá cuenta con la política pública de infancia y adolescencia, adoptada mediante Decreto No 100-12-13 de 2013, la cual tiene como objeto *"generar la satisfacción y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, queremos niños sanos, felices, con oportunidades educativas, culturales, con calidad de vida, atención oportuna, cuidado y protección"* y es una apuesta de planeación a largo alcance de la administración municipal, que busca fortalecer las estrategias encaminadas a potenciar las realizaciones de los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes entornos, momentos de curso de vida y particularidades.

Que el Plan de Desarrollo Municipal JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ 2024 -2027, contempla el eje estratégico denominado JUNTOS POR LA POBLACIÓN VULNERABLE el cual busca garantizar la protección y el bienestar de la población vulnerable, brindando atención integral y oportunidades de desarrollo que promuevan la igualdad de derechos y la inclusión social. Mediante la atención y protección a personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. A su vez se contempla el programa: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA cuyo fin principal es promover el desarrollo integral y el bienestar de los niños y adolescentes en la comunidad, encontrando dentro de sus principales acciones las de la Implementación de la política pública de infancia y la Participación y empoderamiento a través de la creación de espacios de participación, la promoción de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, la formación en ciudadanía y liderazgo, y la incorporación de su voz en las políticas y decisiones que les conciernen.

Que el municipio de Boyacá, como parte de su compromiso con el bienestar de la infancia, organiza actividades como el día de los niños, el día dulce, el aguinaldo Boyacense y la ruta navideña, las cuales buscan garantizar el acceso de niños y niñas a espacios de inclusión, recreación y desarrollo integral. Estas actividades son fundamentales para promover valores, reforzar la cohesión social y asegurar el goce efectivo de los derechos de los menores, en concordancia con los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los tratados internacionales ratificados por Colombia y la política pública de primera, infancia, infancia y adolescencia.

Que la presente necesidad surge con el propósito de fortalecer la Inclusión Social, garantizando que todos los niños y niñas, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, puedan participar en actividades culturales, recreativas y lúdicas diseñadas para generar igualdad de oportunidades, fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad, la integración social, generar espacios de sana convivencia y disfrute colectivo y brindar momentos de alegría que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia y unión comunitaria.

Que un grupo poblacional que por época navideña recibe especial atención es el de la niñez, ya que año a año dentro de las actividades que se programan se encuentra la Ruta Navideña orientada a los niños y niñas del municipio de Boyacá el cual dentro de sus actividades contempla incentivos dirigidos a su libre desarrollo y sano esparcimiento por medio de la entrega de juguetes, con ocasión de la navidad, por lo que se requiere contar con

la adquisición de dichos incentivos, habida cuenta de la importancia del juego como estimulación y potenciación de todas las habilidades y destrezas, llegando a conseguir el desarrollo integral de los/as niños/as.

El juego estimula el desarrollo:

- Motriz: Al jugar los/as niños/as corren, saltan, suben escaleras, pedalean... es decir favorecen la motricidad gruesa y la motricidad fina.
- Físico: Al jugar se promueve el crecimiento y el desarrollo de todas las partes de nuestro cuerpo, a la vez que las van controlando adquieren medidas de higiene y protección de peligros, así como una mayor autonomía en alimentarse, asearse, vestirse...
- Cognitivo: Los/as niños/as a la hora de jugar observan, exploran, manipulan objetos, imaginan, les ayuda a pensar desde distintos puntos de vista, a resolver los problemas de una manera eficaz, a reflexionar antes de actuar, a auto controlarse... Los juegos favorecen el aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje funcional.
- Afectivo: Con el juego los/as niños/as expresan sus necesidades y sentimientos, se afirma su personalidad, se consolida el auto concepto, la autoconfianza en sí mismo, favorece la empatía en la representación de roles.
- Psicológico: Favorece los procesos psicológicos básicos, la autorrealización, la capacidad de tomar decisiones y el crecimiento interior. Contribuye a preparar a los/as niños/as para adaptarse y afrontar los problemas y los cambios que se producen a lo largo de su vida.
- Sociológico: El juego es esencial para integrar a los/as niños/as en la vida social. A través del juego se interactúa con niños/as y adultos, se representan situaciones reales que potencian el respeto a los demás, la cooperación, la conservación de costumbres y tradiciones propias de la cultura a la que se pertenece...
- Lingüístico: El juego favorece la adquisición del lenguaje, ya que continuamente se expresa de forma oral esas imaginaciones o sentimientos que le sugieren a los/as niños/as cuando están jugando.

Que los incentivos lúdico - recreativos tienen el mismo valor que los juegos, ya que influyen en estos. Si bien muchas actividades lúdicas no necesitan para su desarrollo objetos materiales específicos, como, por ejemplo: correr, saltar, inventar palabras, etc., no podemos dejar de considerar la importancia de los incentivos lúdicos recreativos y objetos lúdicos como soporte del juego.

Que se necesitan espacios que estimulen el desarrollo integral y la inclusión social de la infancia con los cuales se propicie y se reivindique el goce del juego, se incentive el deporte en los infantes y adolescentes, que por sí solo potencian el desarrollo de múltiples habilidades, valores y competencias para la vida, además de ser motor fundamental para garantizar el acceso de niños y niñas a otros derechos como el afecto, la educación, la participación y la identidad. Por lo anterior la Administración Municipal, considera importante realizar en época de navidad actividades lúdicas recreativas y brindar estímulos acordes con la edad para los niños y niñas del Municipio de Boyacá.

Que es conveniente tener en cuenta la edad del infante para ofrecerle algo que potencialice sus habilidades y así pueda compartir con sus padres y familiares ambientes de distracción y sano esparcimiento.

Que los programas de atención integral a la primera infancia que incluyen los componentes de cuidado, salud, nutrición y educación, complementan en buena medida la atención que los niños y niñas reciben en sus hogares y comunidades.

Que la ruta navideña es una actividad que busca garantizar espacios de recreación y alegría para los niños y niñas del municipio, en el marco de las festividades decembrinas. Este tipo de iniciativas son esenciales para promover el bienestar, la integración social y el fortalecimiento de valores en la infancia, contribuyendo al desarrollo integral de los menores como miembros activos de la comunidad.

Que en el marco de las festividades de fin de año, la Administración Municipal tiene prevista la entrega de juguetes para los niños y niñas del ciclo vital de primera infancia e infancia, del Municipio de Boyacá, con el fin de garantizar el derecho al juego para lo cual se definieron las edades para obtener las cantidades necesarias y poder adelantar el proceso contractual necesario para la adquisición de estos elementos que serán entregados en las diferentes veredas y en el casco urbano del municipio de Boyacá.

Que con la organización de actividades de integración comunitarias se propende por el cumplimiento integral de los programas sociales y la convivencia e integración de la población. Los niños y las niñas requieren incentivos que promuevan su desarrollo integral, donde el juego es instrumento primordial para tal fin. La Administración municipal busca fortalecer el espíritu recreativo en el fortalecimiento familiar por medio del juego, requiriendo de juguetes con los que la familia pueda reconocer su compromiso con el desarrollo de estos niños y niñas razón por la cual corresponde a la Administración Municipal a través de las Secretaria de Gobierno realizar acciones

que visibilicen la importancia de reconocer, aceptar y poner en marcha acciones que fortalezcan la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Que la administración Municipal ha destinado recursos con el propósito de hacer un reconociendo a los niños de 0 a 11 años del municipio de Boyacá por medio del obsequio de detalles acordes a las edades. En la actualidad el municipio de Boyacá cuenta con una población aproximada de 653 niños y niñas tanto del área urbana y rural y de acuerdo a esta base suministrada por la oficina del SISBÉN, el Municipio ha diseñado las actividades para el desarrollo del respectivo programa las cuales están enfocadas en la atención integral a la niñez a través de visitas a cada una de sus comunidades, en las cuales ellos recibirán atención y formación lúdica y recreativa a través de jornadas de integración y fortalecimiento de sus diferentes destrezas en áreas artísticas, deportivas, culturales, etc.

Que por lo menos la mitad de este número de personas se encuentra ubicado en sectores alejados del centro urbano, sitios en los cuales el acceso es bastante difícil debido a las condiciones geográficas del terreno, por lo que se dificulta el hecho de que periódicamente se desarrollen actividades de esta índole. De ahí la imperiosa necesidad de promover este programa integral que mitigue en gran parte las necesidades recreativas, lúdicas y culturales de las cuales pueda carecer este tipo de población.

Que el Municipio de Boyacá analizando las necesidades insatisfechas en su comunidad, y con el fin de dar cumplimiento a los deberes que como Ente Territorial le establece la Constitución Política y las demás normas que rigen en nuestro país, pretende contratar los **"SERVICIOS DESTINADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ",** ya que, los niños son parte importante para el futuro de la comunidad y formar un entorno de amor, unión y fraternidad es indispensable para que estos niños crezcan en paz y alegría.

Que aunado a lo anterior, con el presente proceso se busca:

Cumplimiento de Derechos Fundamentales: Los niños y niñas tienen derecho a la recreación, el juego, el esparcimiento y la participación en actividades culturales y sociales, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). La realización de la ruta navideña se alinea con estos principios, promoviendo un ambiente seguro y saludable para su desarrollo emocional y social.

Generar un impacto positivo en el bienestar emocional de los niños y niñas, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto y la alegría. Además, contribuyen a mitigar los efectos de situaciones adversas que puedan enfrentar algunos menores en sus entornos familiares o sociales.

Apoyo Logístico Especializado: La organización de eventos de esta magnitud requiere una logística adecuada, que incluye: Planeación y ejecución de actividades recreativas, culturales y artísticas, contratación de personal capacitado (recreadores, animadores, operadores logísticos), transporte, instalación de elementos decorativos, equipos de sonido y otras necesidades técnicas.

Suministro de elementos esenciales: Obsequios: Los detalles entregados refuerzan el significado simbólico de las festividades, promoviendo alegría e inclusión. Refrigerios: La provisión de alimentos saludables asegura el bienestar físico de los asistentes.

Fortalecimiento del Tejido Social: Este proyecto no solo fortalece el bienestar infantil, sino que también refuerza los lazos sociales y culturales de la comunidad, convirtiéndose en un mecanismo efectivo para la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria.

En conclusión, el desarrollo de la primera infancia implica garantizar los derechos fundamentales como son la salud, educación y desarrollo, protección y participación. El influir sobre la salud, el aprendizaje y la conducta durante toda la vida, es una oportunidad única para impulsar el desarrollo humano.

Que por lo anterior, la adquisición de detalles y servicios logísticos y recreativos es una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo exitoso de la realización de la ruta navideña en el municipio. Este proceso contractual contribuye al cumplimiento de derechos fundamentales de los niños, promueve la equidad y la integración social, y refuerza el tejido social de la comunidad, haciendo de esta actividad un evento significativo y transformador para las familias del municipio.

Que, de acuerdo con lo anterior, y considerando que las niñas y niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades

culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento, es necesario adelantar un proceso de contratación para la realización de actividades en puntos estratégicos de las diferentes veredas, donde confluya población de hasta los 11 años, se realizarán actividades lúdicas y recreativas, entrega de refrigerios, así como la entrega de incentivos o detalles lúdico-recreativos para la realización de la ruta navideña de los niños y niñas Boyacenses.

Así las cosas, es viable, necesario y oportuno, adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar los **"SERVICIOS DESTINADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ"**, el cual debe realizarse con una persona idónea, ya sea natural o jurídica que cuente con las condiciones, idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando calidad, cumplimiento y funcionalidad del servicio ofrecido. Esta persona no debe encontrarse incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas por la Ley e igualmente debe poseer vigentes todos los documentos que se requieren para contratar con entidades del estado.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, ha expedido Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000562 del veinticuatro (24) de noviembre de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ" 2024-2027, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	Juntos por la Población vulnerable
SECTOR	Primera Infancia - Infancia y adolescencia
PROGRAMA	Primera Infancia - Infancia y adolescencia
INDICADOR DE PRODUCTO	- Espacios o actividad de participación ciudadana - Implementación de la política publica de infancia
UNIDAD DE MEDIDA	- Número - Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados
CANTIDAD	4 1
BPIN	2024151040002

2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será **"SERVICIOS DESTINADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ".**

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93141700	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Municipio de Boyacá mediante la celebración del presente proceso contractual, pretende fortalecer acciones tendientes a promover la inclusión social, garantizar el desarrollo integral y la prevalencia de los derechos de los niños y niñas del municipio de Boyacá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

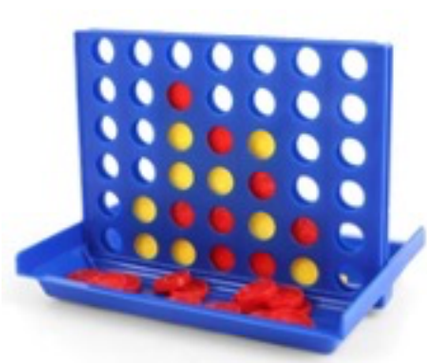
Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con la calidad y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para los **"SERVICIOS DESTINADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ",** cumpliendo las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona o empresa contratada deberá cumplir las siguientes cantidades y las condiciones técnicas mencionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Apoyo logístico y asistencial (5 personas) en la coordinación, difusión, y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación, interacción y reconocimiento de los niños y niñas dentro de los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.	VEREDAS VISITADAS	6
2	Alquiler de trajes de personajes de series infantiles, incluye disfraz de papá y mamá Noel, dentro de los recorridos pre-vistos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.	UNIDAD	5
3	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños y niñas del Municipio de Boyacá en los recorridos pre-vistos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá. El refrigerio consiste en un panizado (empanada, croissant, pastel de pollo, palito de queso), bebida hidratante (de 200 ml en caja) y bombón de caramelo duro sabor a leche, peso por unidad entre 8 y 10 gr.	UNIDAD	653
4	Entrega de incentivos (detalles) a los niños y niñas del Municipio de Boyacá, por su participación en los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.		
4.1.	Set de 6 sonajeros en material plástico apto para niños y niñas de 0 años 	UNIDAD	14
4.2.	Torre Cono pato encajable. Dimensiones 22 cm de alto por 10 cm de ancho. material plástico apto para niños y niñas de 1 y 2 años	UNIDAD	76

			
4.3.	La pizarra magnética. El set incluye pizarra y bolígrafo con el que el niño podrá crear dibujos según su propia imaginación. Material plástico. Dimensiones del embalaje y del producto: 25cm x 19cm. Colores surtidos. Apto para niños y niñas entre 3 y 4 años 	UNIDAD	94
4.4.	Camión Tractomula Niñera de Vehículos Interactiva, empacada en Blíster. Material plástico. Dimensiones: 31 cm x 4.5 cm x 0.065 m. Apto para niños entre 5 y 8 años 	UNIDAD	127
4.5.	Kit de maquillaje para niñas, incluye estuche en pasta transparente. Set de maquillaje y accesorios. Apto para niñas entre 5 y 8 años	UNIDAD	122

			
4.6.	Juegos de mesa surtidos con las siguientes características. Juego De Mesa Triqui 4 En Línea, tamaño aproximado 22 cm x 18 cm x 15 cm. Material Plástico. Juego de mesa 4 en 1 portátil , tablero magnético de 15cm x 15 cm. Material plástico. Apto para niñas entre 9 y 11 años.  	UNIDAD	100
4.7.	Balón para microfutbol, circunferencia de 62 cm. Colores surtidos. Apto para niños entre 9 y 11 años 	UNIDAD	120
4.8.	Juego de cartas apto para niños y niñas desde los 5 hasta los 11 años de edad. Juego de estrategia para jugar desde 2 hasta 10 jugadores.	UNIDAD	563

NOTA I. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 2. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el municipio en el lugar indicado por el supervisor serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

NOTA 4. La entidad realizará el evento el día 2,3 y 4 de diciembre del presente año, por lo que los interesados deberán tener esto en cuenta a la hora de formular sus propuestas.

NOTA 5. Con el fin de verificar la calidad y las características solicitadas de los elementos a contratar, el contratista una vez suscrita el acta de inicio, allegará muestra de los elementos de los ítem: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 en un término no mayor a dos días hábiles, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). Así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

2. Registro único tributario, actualizado a la fecha del cierre de la invitación.

3. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.

4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario antes del cierre de la invitación.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados apartir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

7. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica.
9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural.
10. Oferta económica.
11. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
12. Experiencia del Proponente. FORMATO N° 9

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Acreditar la ejecución de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuya liquidación se haya efectuado dentro de los últimos dos (02) años contados a partir del acta de cierre del presente proceso y el objeto este directamente relacionado con el suministro o adquisición de elementos destinados a niños y niñas, dentro de los cuales por lo menos uno demuestre ejecución con la entrega de balones y kit de maquillaje con destino a la población objeto del presente proceso y cuyo valor sumado sea tres veces el presupuesto oficial.

Condiciones para acreditar experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia así:

- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

3.4. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

Acreditar la ejecución de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuya liquidación se haya efectuado dentro de los últimos dos (02) años contados a partir del acta de cierre del presente proceso y el objeto este directamente relacionado con el suministro o adquisición de elementos destinados a niños y niñas, dentro de los cuales por lo menos uno demuestre ejecución con la entrega de balones y kit de maquillaje con destino a la población objeto del presente proceso y cuyo valor sumado sea dos (02) veces el presupuesto oficial.

3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	CANTIDAD
Recreacionista	Estudios: licenciado en educación física recreación y deporte Experiencia: laboral en dos (2) eventos similares. (Anexar hoja de vida, carta de Compromiso y certificado de residencia expedido por el municipio.)	1
Apoyo logístico y asistencial en la coordinación, difusión, y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación, interacción	Estudios: Personal Mayor de edad, con diploma de bachiller. Experiencia: Que haya participado como apoyo logístico en mínimo dos (2) eventos similares. (Anexar hoja de vida, carta de compromiso y certificado de residencia expedido por el municipio.)	4

Para efectos de verificación y habilitación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

-Para la acreditación de la experiencia (Certificación) de cada una de las personas principales requeridas, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de la vigencia profesional (rubricada si es el caso), como mínimo las certificaciones deberán contener la siguiente información:

a)Nombre del contratante
b)Objeto del contrato
c)Valor del Contrato (donde aplique)
d)Cargo desempeñado
e)Fechas de inicio y terminación del contrato
f)Firma del contratante

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia del profesional será contabilizada a partir de la terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el pensum académico de la respectiva profesión.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y actas de grado correspondientes.

CARTAS DE COMPROMISO: El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

3.6. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe contar, para el suministro de los refrigerios descritos en el presente proceso, con carta de compromiso del establecimiento de Comercio ubicado en el Municipio de Boyacá, ya que, por tratarse de alimentos, se requiere el suministro de forma inmediata con el objeto de evitar el transporte de los mismos y posibles riesgos al consumidor final.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de gobierno del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare por la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.1.2. ESPECÍFICAS

1. Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
3. Con el fin de verificar la calidad y las características solicitadas de los elementos a contratar el contratista una vez suscrita el acta de inicio, allegará muestra de los elementos de los ítem: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 en un término no mayor a dos días hábiles, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Boyacá.
4. Suministrar los incentivos, objeto del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio.
5. El proponente deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto del proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá, a más tardar el día (01) primero de diciembre de la presente anualidad, asumiendo los costos de transporte, así como del personal que se requiera para su embarque y desembarque.
6. El proponente deberá garantizar el transporte, embarque y desembarque de los suministros a cada vereda del municipio en que se adelanten las actividades programadas por la administración municipal de acuerdo con la programación que se pacte con la supervisión que se designe.
7. Realizar la entrega de los suministros al almacén municipal, previa revisión y aprobación de los mismos por parte de la supervisión del contrato.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes a suministrar, realizando la reposición inmediata de aquellos que bienes que no reúnan las condiciones requeridas.
9. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión y el representante legal de la entidad.
10. Soportar la relación de entrega de los bienes a través de la correspondiente factura.
11. Acreditar que se encuentra al día el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda.
12. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común.
13. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.
14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual conforme a la propuesta presentada por el contratista

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual determina: *"3º. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.".*

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…" Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de prestación de servicios por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para realizar venta de elementos relacionados.	X	X

5.1.3. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN
- ICA 1%
- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Tasa Pro deporte 1%
- Cultura 1.5%
- Estampilla Justicia Familiar 2 %

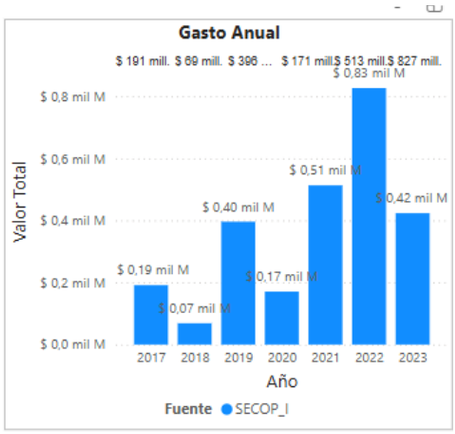
5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas de la entidad:

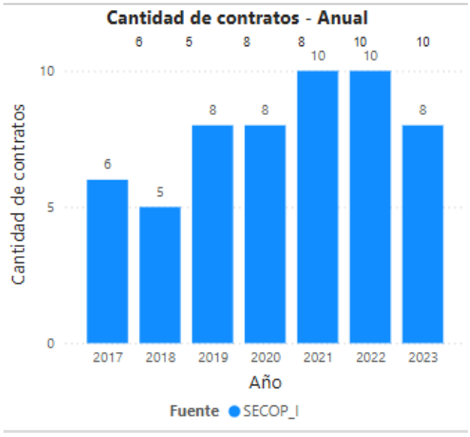
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boyacá, ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

1. Dinámica Del Sector

a) gasto anual del sector



b) cantidad de contratos por plataforma



c) Valor estimado por familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$ 10.781.250	0,42%	4	$ 58.416.616	2,26%	6	$ 376.743.042	14,55%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 160.235.772	6,19%						
8111 - Servicios informáticos	2	$ 13.680.000	0,53%	1	$ 10.163.816	0,39%	2	$ 19.267.178	0,74%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	1	$ 4.575.000	0,18%						
8210 - Publicidad	1	$ 2.104.000	0,08%						

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7	$ 155.771.222	6,01%	7	$ 354.074.705	13,67%	8	$ 748.923.687	28,92%
9314 - Servicios comunitarios y sociales				1	$ 126.000.000	4,87%	1	$ 65.594.850	2,53%
8111 - Servicios informáticos	1	$ 14.940.450	0,58%	2	$ 33.074.450	1,28%	1	$ 12.304.600	0,48%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición									
8210 - Publicidad									
Total	**8**	**$ 170.711.672**	**6,59%**	**10**	**$ 513.149.155**	**19,81%**	**10**	**$ 826.823.137**	**31,92%**

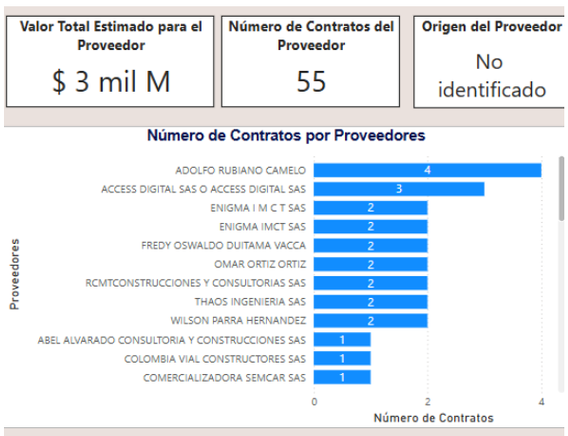
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	8	$ 748.923.687	28,92%	7	$ 406.041.443	15,68%	40	$ 2.110.751.965	81,50%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 65.594.850	2,53%				3	$ 351.830.622	13,58%
8111 - Servicios informáticos	1	$ 12.304.600	0,48%	1	$ 17.204.187	0,66%	10	$ 120.634.681	4,66%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición							1	$ 4.575.000	0,18%
8210 - Publicidad							1	$ 2.104.000	0,08%
Total	**10**	**$ 826.823.137**	**31,92%**	**8**	**$ 423.245.630**	**16,34%**	**55**	**$ 2.589.896.268**	**100,00%**

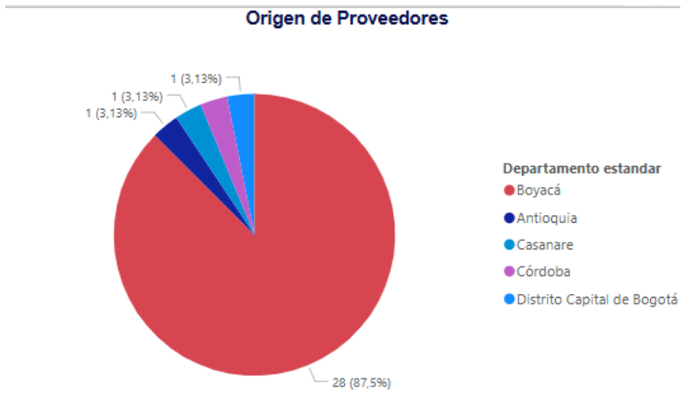
a) valor estimado por proveedores



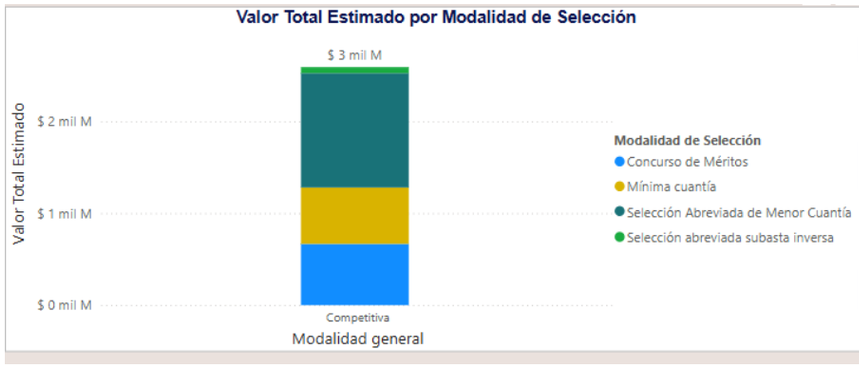
e) número de contratos por proveedor



g) origen del proveedor



h) valor por modalidad de selección



5.2.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

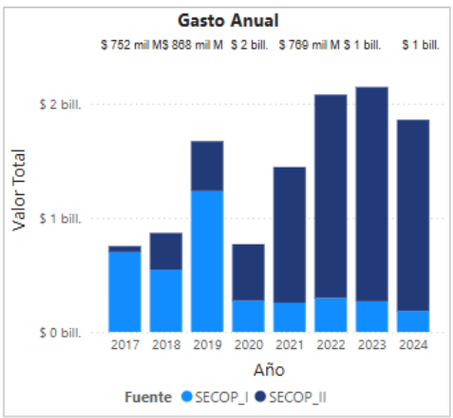
Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de la entidad fue así:

No. DE PROCESO SECOP	VIGENCIA – 2020- 2023	LINK
MB-RE-ESAL-06-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL, DEPORTIVA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO ADULTO MAYOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO “POR EL PUEBLO QUE SOÑAMOS CON HUMILDAD Y HONRADEZ, PARA SERVIRLE A USTED” 2020 – 2023 A REALIZARSE EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ - VIGENCIA 2023	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5253418*
MB-RE-ESAL-13-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO POR EL PUEBLO QUE SOÑAMOS CON HUMILDAD Y HONRADEZ, PARA SERVIRLE A USTED" 2020 - 2023 A REALIZARSE EN MUNICIPIO DE BOYACÁ - VIGENCIA 2022	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.3599425*
MB-RE-ESAL-08-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA Y NIÑEZ MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO CRECIENDO CON AMOR Y PAZ, PARA SERVIRLE A USTED A LLEVARSE ACABO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.2418397*
MB-RE-ESAL-05-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA Y NIÑEZ MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO “CRECIENDO CON AMOR Y PAZ, “PARA SERVIRLE A USTED” A LLEVARSE ACABO	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.1601092*

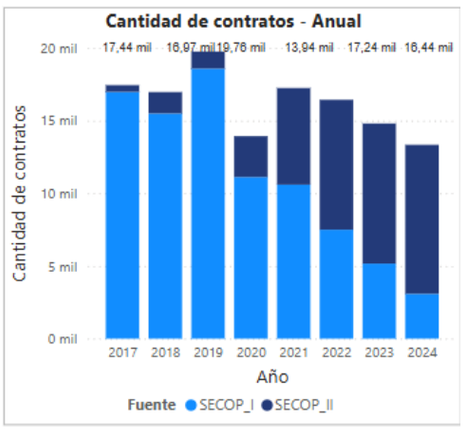
5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

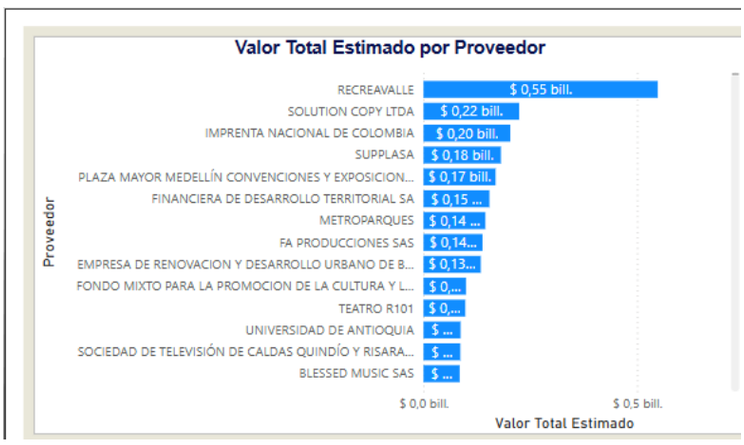
a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá



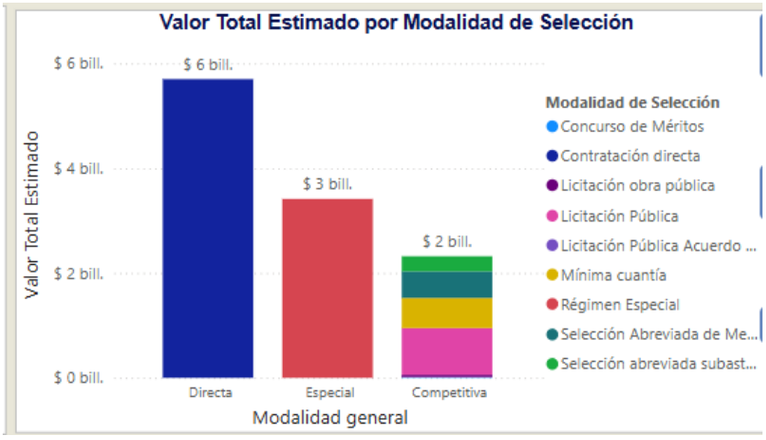
b) contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7392	$ 363.932.464.787	3,18%	7842	$ 490.627.853.155	4,29%
8114 - Tecnologías de fabricación	697	$ 23.163.867.319	0,20%	1147	$ 43.080.100.740	0,38%
8212 - Servicios de reproducción	4748	$ 156.674.096.560	1,37%	3820	$ 152.154.127.542	1,33%
8014 - Comercialización y distribución	1265	$ 118.380.211.341	1,04%	1284	$ 101.608.021.613	0,89%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1874	$ 45.662.045.072	0,40%	1543	$ 37.719.653.714	0,33%
8211 - Escritura y traducciones	1183	$ 25.831.321.388	0,23%	1047	$ 27.899.064.909	0,24%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	197	$ 6.398.640.264	0,06%	180	$ 11.399.418.261	0,10%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	87	$ 12.275.646.285	0,11%	104	$ 3.201.016.114	0,03%
Total	17443	$ 752.318.293.016	6,58%	16967	$ 867.689.256.048	7,59%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8574	$ 840.089.569.729	7,34%	5714	$ 366.733.013.682	3,21%
8114 - Tecnologías de fabricación	1130	$ 126.715.541.732	1,11%	619	$ 100.926.638.744	0,88%
8212 - Servicios de reproducción	4719	$ 336.016.638.240	2,94%	4598	$ 136.570.687.475	1,19%
8014 - Comercialización y distribución	1266	$ 169.654.900.383	1,48%	518	$ 95.694.228.484	0,84%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1970	$ 133.941.502.023	1,17%	1254	$ 35.093.933.567	0,31%
8211 - Escritura y traducciones	1087	$ 36.976.214.702	0,32%	1041	$ 25.110.331.876	0,22%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	195	$ 23.106.005.004	0,20%	82	$ 4.070.654.425	0,04%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	814	$ 5.530.190.646	0,05%	109	$ 4.978.064.265	0,04%
Total	19755	$ 1.672.030.562.459	14,62%	13935	$ 769.177.552.518	6,72%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7120	$ 773.573.829.315	6,76%	7954	$ 846.752.949.861	7,40%
8114 - Tecnologías de fabricación	1451	$ 207.399.689.933	1,81%	2340	$ 734.542.259.294	6,42%
8212 - Servicios de reproducción	4398	$ 229.578.671.338	2,01%	2293	$ 170.438.663.089	1,49%
8014 - Comercialización y distribución	1025	$ 132.319.251.610	1,16%	1236	$ 187.455.440.219	1,64%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1562	$ 50.040.175.557	0,44%	1291	$ 71.216.798.802	0,62%
8211 - Escritura y traducciones	1450	$ 34.686.995.548	0,30%	1106	$ 44.755.671.906	0,39%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	129	$ 7.224.686.013	0,06%	128	$ 17.507.547.485	0,15%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	109	$ 10.409.720.966	0,09%	88	$ 7.116.208.599	0,06%
Total	17244	$ 1.445.233.020.280	12,64%	16436	$ 2.079.785.539.255	18,18%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8190	$ 1.328.750.164.041	11,62%	7186	$ 1.110.013.245.401	9,70%
8114 - Tecnologías de fabricación	1794	$ 249.383.055.567	2,18%	1673	$ 203.047.110.326	1,78%
8212 - Servicios de reproducción	1206	$ 160.838.141.506	1,41%	792	$ 86.875.101.770	0,76%
8014 - Comercialización y distribución	1239	$ 224.773.240.642	1,97%	810	$ 171.684.993.455	1,50%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1243	$ 77.395.104.360	0,68%	1027	$ 69.880.856.254	0,61%
8211 - Escritura y traducciones	960	$ 58.987.135.536	0,52%	593	$ 36.224.241.713	0,32%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	113	$ 40.464.746.529	0,35%	68	$ 25.178.235.620	0,22%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	64	$ 6.089.108.825	0,05%	43	$ 1.874.392.430	0,02%
Total	14809	$ 2.146.680.697.006	18,77%	12192	$ 1.704.778.176.969	14,90%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
9314 - Servicios comunitarios y sociales	750.164.041	11,62%	7186	$ 1.110.013.245.401	9,70%	59972	$ 6.120.473.089.971	53,51%
8114 - Tecnologías de fabricación	383.055.567	2,18%	1673	$ 203.047.110.326	1,78%	10851	$ 1.688.258.263.655	14,76%
8212 - Servicios de reproducción	338.141.506	1,41%	792	$ 86.875.101.770	0,76%	26574	$ 1.429.146.127.520	12,50%
8014 - Comercialización y distribución	773.240.642	1,97%	810	$ 171.684.993.455	1,50%	8643	$ 1.201.570.287.747	10,51%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	395.104.360	0,68%	1027	$ 69.880.856.254	0,61%	11764	$ 520.950.069.349	4,55%
8211 - Escritura y traducciones	987.135.536	0,52%	593	$ 36.224.241.713	0,32%	8467	$ 290.470.977.578	2,54%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	464.746.529	0,35%	68	$ 25.178.235.620	0,22%	1092	$ 135.349.933.601	1,18%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	089.108.825	0,05%	43	$ 1.874.392.430	0,02%	1418	$ 51.474.348.130	0,45%
Total	680.697.006	18,77%	12192	$ 1.704.778.176.969	14,90%	128781	$ 11.437.693.097.551	100,00%

Fuente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEt-NDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	LINK
MC-017-2024	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE Y DE LA RUTA NAVIDEÑA POR LAS VEREDAS Y EL CASCO URBANO, CON EL FIN DE ENALTECER A LOS NIÑOS y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ZIPACÓN	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14208947&g*
MS-MC-SU-078-2022	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES COMO INCENTIVO NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, BOYACÁ"	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13421874*
MC-2023-056	SUMINISTRO DE REGALOS DE NAVIDAD Y LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACION DEL AGUINALDO NAVIDEÑO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA VIGENCIA 2023	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13876816*
MC 069-2023	SUMINISTRO DE DETALLES PARA INCENTIVAR EL AGUINALDO NAVIDEÑO EN LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO AÑO 2023.	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5329812*
MC-MDC- 055 DE 2023	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA, QUE VINCULEN A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y EN EL QUE SE FOMENTE SU SISTEMA DE VALORES, TRADICIONES Y CREENCIAS A TRAVES DEL AGUINALDO DE LA NIÑEZ CORRALEÑA	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5328192*
	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS, LA CLAUSURA DE NOVENAS DE AGUINALDO Y ENTREGA DE DETALLES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13890700&g*
SMC-072-2023	SUMINISTRO DE REGALOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 11 DE 2012	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5315615*
MC-127-2023	COMPRA DE DETALLES EN OCASION AL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13882874&g*
MC 051 2023	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y EL AGUINALDO NAVIDEÑO DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13880536&g*
MC-2023-056	SUMINISTRO DE REGALOS DE NAVIDAD Y LOGISTICA PARA LA CELEBRACION DEL AGUINALDO NAVIDEÑO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA VIGENCIA 2023	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13876816&g*
PC-MLV-MC-060-2023	SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRA-	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13876528&g*

	CIÓN DE LA NOVENA DE AGUINALDO AÑO 2023, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "POR EL FUTURO DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 -2023".	
MC-051-2023	ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13844345&g*
IPMC-MT-084-2021	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA EM EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ-BOYACÁ	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12586440&g*

5.3.2. COTIZACIONES

Para estimar el valor del presente proceso contractual se solicitaron dos cotizaciones, con las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, las cuales fueron revisadas y comparadas con los precios del mercado. De acuerdo a lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las dos cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 1		Promedio	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico y asistencial (5 personas) en la coordinación, difusión, y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación, interacción y reconocimiento de los niños y niñas dentro de los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.	VEREDAS VISITADAS	6	$ 300.000	$ 1.800.000	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 250.000	$ 1.500.000
2	Alquiler de trajes de personajes de series infantiles, incluye disfraz de papá y mamá Noel, dentro de los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.	UNIDAD	5	$ 180.000	$ 900.000	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 200.000	$ 1.000.000
3	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños y niñas del Municipio de Boyacá en los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá. El refrigerio consiste en un panizado (empanada, croissant, pastel de pollo, palito de queso), bebida hidratante (de 200 ml en caja) y bombón de caramelo duro sabor a leche, peso por unidad entre 8 y 10 gr.	UNIDAD	653	$ 5.900	$ 3.852.700	$ 6.100	$ 3.983.300	$ 6.000	$ 3.918.000
4	Entrega de incentivos (detalles) a los niños y niñas del Municipio de Boyacá, por su participación en los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.								
4.1.	Set de 6 sonajeros en material plástico apto para niños y niñas de 0 años	UNIDAD	14	$ 17.000	$ 238.000	$ 21.000	$ 294.000	$ 19.000	$ 266.000
4.2.	Torre Cono pato encajable. Dimensiones 22 cm de alto por 10 cm de ancho. material plástico apto para niños y niñas de 1 y 2 años	UNIDAD	76	$ 24.000	$ 1.824.000	$ 20.000	$ 1.520.000	$ 22.000	$ 1.672.000
4.3.	La pizarra magnética. El set incluye pizarra y bolígrafo con el que el niño podrá crear dibujos según su propia imaginación. Material plástico. Dimensiones del embalaje y del producto: 25cm x 19cm. Colores surtidos. Apto para niños y niñas entre 3 y 4 años	UNIDAD	94	$ 15.500	$ 1.457.000	$ 16.500	$ 1.551.000	$ 16.000	$ 1.504.000
4.4.	Camión Tractomula Niñera de Vehículos Interactiva, empacada en Blíster. Material plástico. Dimensiones: 31 cm x 4.5 cm x 0.065 m. Apto para niños entre 5 y 8 años	UNIDAD	127	$ 18.000	$ 2.286.000	$ 18.000	$ 2.286.000	$ 18.000	$ 2.286.000
4.5.	Kit de maquillaje para niñas, incluye estuche en pasta transparente. Set de maquillaje y accesorios. Apto para niñas entre 5 y 8 años	UNIDAD	122	$ 18.700	$ 2.281.400	$ 19.300	$ 2.354.600	$ 19.000	$ 2.318.000

4.6.	Juegos de mesa surtidos con las siguientes características. Juego De Mesa Triqui 4 En Línea, tamaño aproximado 22 cm x 18 cm x 15 cm. Material Plástico. Juego de mesa 4 en 1 portátil , tablero magnético de 15cm x 15 cm. Material plástico. Apto para niñas entre 9 y 11 años	UNIDAD	100	$ 15.000	$ 1.500.000	$ 15.000	$ 1.500.000	$ 15.000	$ 1.500.000
4.7.	Balón para microfutbol, circunferencia de 62 cm. Colores surtidos. Apto para niños entre 9 y 11 años	UNIDAD	120	$ 24.400	$ 2.928.000	$ 25.600	$ 3.072.000	$ 25.000	$ 3.000.000
4.8.	Juego de cartas apto para niños y niñas desde los 5 hasta los 11 años de edad. Juego de estrategia para jugar desde 2 hasta 10 jugadores.	UNIDAD	563	$ 7.626	$ 4.293.438	$ 7.500	$ 4.222.500	$ 7.563	$ 4.257.969
TOTAL					**$ 23.360.538**		**$ 23.083.400**		**$ 23.221.969**

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente para determinar el valor del presente contrato, se toma como referencia los precios de la región, además se toma como referencia dos cotizaciones realizadas a diferentes a establecimientos comerciales que se dedican al suministro de este tipo de elementos con el fin de indagar por los precios en donde se estableció el valor unitario por cada ítem, adicionalmente se tiene en cuenta procesos adelantados por otras entidades con características similares y descuentos que por ley se han establecido en el Municipio y los demás que las normas vigentes especifiquen.

Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($23.221.969,00) M/CTE,** incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico y asistencial (5 personas) en la coordinación, difusión, y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación, interacción y reconocimiento de los niños y niñas dentro de los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.	VEREDAS VISITADAS	6	$ 250.000	$ 1.500.000
2	Alquiler de trajes de personajes de series infantiles, incluye disfraz de papá y mamá Noel, dentro de los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.	UNIDAD	5	$ 200.000	$ 1.000.000
3	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños y niñas del Municipio de Boyacá en los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá. El refrigerio consiste en un panizado (empanada, croissant, pastel de pollo, palito de queso), bebida hidratante (de 200 ml en caja) y bombón de caramelo duro sabor a leche, peso por unidad entre 8 y 10 gr.	UNIDAD	653	$ 6.000	$ 3.918.000
4	Entrega de incentivos (detalles) a los niños y niñas del Municipio de Boyacá, por su participación en los recorridos previstos para el mes de diciembre de 2024, distribuidos en tres (3) días en las diferentes Veredas del Municipio de Boyacá.				
4.1.	Set de 6 sonajeros en material plástico apto para niños y niñas de 0 años	UNIDAD	14	$ 19.000	$ 266.000
4.2.	Torre Cono pato encajable. Dimensiones 22 cm de alto por 10 cm de ancho. material plástico apto para niños y niñas de 1 y 2 años	UNIDAD	76	$ 22.000	$ 1.672.000
4.3.	La pizarra magnética. El set incluye pizarra y bolígrafo con el que el niño podrá crear dibujos según su propia imaginación. Material plástico. Dimensiones del embalaje y del producto: 25cm x 19cm. Colores surtidos. Apto para niños y niñas entre 3 y 4 años	UNIDAD	94	$ 16.000	$ 1.504.000
4.4.	Camión Tractomula Niñera de Vehículos Interactiva, empacada en Blíster. Material plástico. Dimensiones: 31 cm x 4.5 cm x 0.065 m. Apto para niños entre 5 y 8 años	UNIDAD	127	$ 18.000	$ 2.286.000
4.5.	Kit de maquillaje para niñas, incluye estuche en pasta transparente. Set de maquillaje y accesorios. Apto para niñas entre 5 y 8 años	UNIDAD	122	$ 19.000	$ 2.318.000

4.6.	Juegos de mesa surtidos con las siguientes características. Juego De Mesa Triqui 4 En Línea, tamaño aproximado 22 cm x 18 cm x 15 cm. Material Plástico. Juego de mesa 4 en 1 portátil , tablero magnético de 15cm x 15 cm. Material plástico. Apto para niñas entre 9 y 11 años.	UNIDAD	100	$	15.000	$	1.500.000
4.7.	Balón para microfutbol, circunferencia de 62 cm. Colores surtidos. Apto para niños entre 9 y 11 años	UNIDAD	120	$	25.000	$	3.000.000
4.8.	Juego de cartas apto para niños y niñas desde los 5 hasta los 11 años de edad. Juego de estrategia para jugar desde 2 hasta 10 jugadores.	UNIDAD	563	$	7.563	$	4.257.969
TOTAL						**$**	**23.221.969**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el objeto contractual con las especificaciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

Un Cien Por Ciento 100% del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales los elementos objeto del contrato y servicios deberán entregarse y realizarse en el Municipio de Boyacá.

9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

10. FACTORES DE DESEMPATE

10.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del pro-

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	ponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

11. LIMITACIÓN MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo *1* del artículo *30* y el artículo *35* PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

12. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000562 del veinticuatro (24) de noviembre de 2024.

13. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual

2	**MUNICIPIO**	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	**CONTRATISTA**	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

14. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Calidad de los bienes	20% del valor del Contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

16. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación *www.contratos.gov.co*.

17. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para la **"SERVICIOS DESTINADOS A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ"** bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

18. ANEXOS

2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Cotizaciones
4. Certificado banco de proyectos
5. Certificado de viabilidad.

Presentado por,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES
Secretario de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Proyectó: Adriana Sanabria González – Asesora Externa.
Revisó y Aprobó: Camilo Moreno Cifuentes - Secretario de Gobierno.